



# PODER JUDICIAL

## ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las once horas del día cuatro de septiembre de dos mil veinte, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: Lic. Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Herendira Atalina Morales Bravo, Titular de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en calidad de invitada. -----

En uso de la palabra, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para atender las solicitudes de información con números de folio **00585420 y 00585520**. -----
3. Asuntos Generales. -----
4. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al **PUNTO PRIMERO** del orden del día, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.-----

Respecto al **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**, del orden del día, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia manifiesta lo siguiente:-----

### ANTECEDENTES

I. Con fecha seis de marzo del presente año, fueron presentadas a través del sistema INFOMEX, las solicitudes de Acceso a la Información Pública: **00585420**, en la que se requiere lo siguiente: "*Solicito la copia en formato digital de la versión pública de todas las sentencias por homicidio culposo (u homicidio imprudencial) dictadas en el estado desde enero de 2010 hasta la fecha de recepción de esta solicitud.*" **00585520** en la que se requiere lo siguiente: "*Solicito la copia en formato digital de la versión pública de todas las sentencias absolutorias por homicidio culposo (u homicidio imprudencial) dictadas en el estado desde enero de 2010 hasta la fecha de recepción de esta solicitud.*"-----

II. Con fecha once de marzo del presente año, mediante oficios números **UTPJ/386/2020 y UTPJ/387/2020**, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, requirió a los órganos jurisdiccionales en materia Penal que conforman el Poder Judicial, informen lo conducente respecto



## PODER JUDICIAL

a las solicitudes de referencia.-----

III. Con fecha diecisiete de marzo del año en curso, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, emitió el Acuerdo por el cual se establece el Plan de Continuidad de Operaciones, señalando la suspensión de labores por el periodo comprendido del dieciocho de marzo al veinte de abril de dos mil veinte, mis que fue prorrogado hasta el día tres de agosto del año en curso.-----

IV. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, publicó el Acuerdo para la continuidad progresiva de operaciones de los órganos jurisdiccionales, unidades administrativas y órganos auxiliares del Poder Judicial del Estado de Puebla en el cual se señala, en lo que importa:-----

- Regreso ordenado y escalonado del personal de los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y órganos auxiliares del Poder Judicial del Estado, estableciendo políticas temporales para reanudar la tramitación de los asuntos, así como regular la actuación de los órganos jurisdiccionales y la atención que prestan al público en general.-----
- La continua prolongación de la emergencia sanitaria hace necesario el restablecimiento gradual de la actividad jurisdiccional, por lo que a partir del 03 de agosto de dos mil veinte se reanudan las actividades presenciales del Poder Judicial del Estado, a fin de que el personal judicial, administrativo y auxiliares adopten las medidas necesarias de preparación y logística para dar continuidad a las operaciones de este Poder; en tanto que, los términos y plazos procesales comenzarán a correr de forma escalonada, para evitar la aglomeración de personas en los órganos jurisdiccionales y se admitirán a trámite a partir del 11 de agosto del año en curso, los asuntos en materia familiar y penal, reanudando actividades presenciales el juzgado de exhortos, así como áreas administrativas y órganos auxiliares; posteriormente a partir del 18 de agosto del año en curso, los asuntos en materia civil, mercantil y financieros.-----
- Estas políticas de atención al público usuario serán de carácter temporal y su duración será evaluada en atención al estado que guarde la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19 en el Estado de Puebla, de conformidad con el riesgo epidemiológico de la región de acuerdo al sistema de alerta implementado, y las recomendaciones de las autoridades sanitarias.-----
- Asimismo, con el objeto de cumplir con la sana distancia y evitar concentración de personas en las oficinas que ocupan los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares, se procurará que labore presencialmente la menor cantidad de personas, sin que en ningún momento pueda estar presente de manera simultánea más de la tercera parte del total del personal.-----
- No serán considerados para conformar el personal presencial antes descrito quienes se encuentren en los siguientes supuestos: -----
  - a. Aquellos que presenten combinación de síntomas de COVID-19 con temperatura de 37.5°, siendo estos los siguientes: Enfermedad respiratoria. Problemas gastrointestinales. Pérdida de olfato o gusto. Dolor de cabeza intenso mayor a tres días. Esgurrimientos nasales. Tos seca y/o rasposa. Dolor generalizado intenso del cuerpo y/o articulaciones. Problemas al respirar o sofocamiento de mediano a severo. Dolor y ardor de garganta. -----
  - b. En su defecto, que se encuentren al cuidado de persona enferma de COVID-19; c. Mayores de 60 años; -----



# PODER JUDICIAL

- d. Quienes tengan alguna enfermedad crónico degenerativa o con sistema inmune comprometido; --
- e. Quienes tengan alguna discapacidad, y -----
- f. Mujeres en estado de embarazo y/o lactancia.-----

V. Se solicita al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta a lo solicitado, tomando en consideración el volumen de la información solicitada. -----

## CONSIDERANDO

**Competencia:** El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

**Materia de la prórroga:** Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada.-----

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité determina: -----

**PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más,** para dar respuesta a las solicitudes de Acceso a la Información con número de folio **00585420 y 00585520** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

**SEGUNDO:** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----

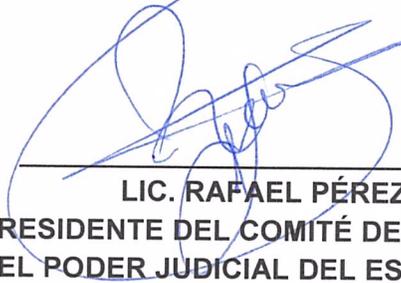
Continuando en el uso de la voz y en desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, pregunta si existe algún otro asunto que tratar, a lo que los integrantes manifiestan que no existe ningún asunto, por lo que se procede a desahogar el último punto del orden del día. -----

Finalizando con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----



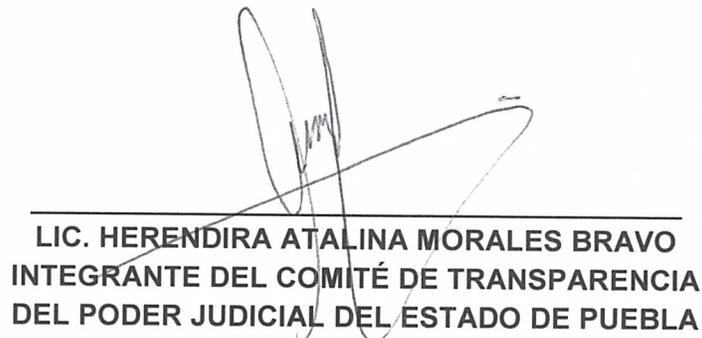
## PODER JUDICIAL

No existiendo más puntos por desahogar, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da por terminada la presente sesión, siendo las **once horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinte** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia.-----  
-----



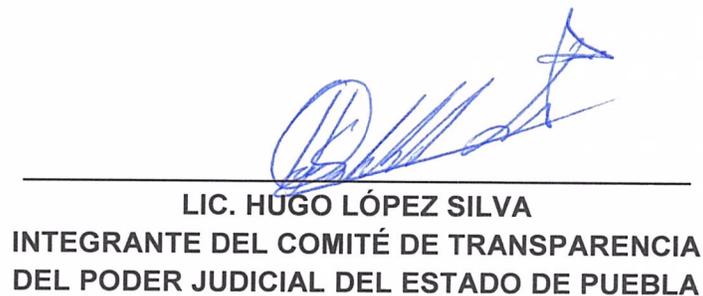
---

**LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**



---

**LIC. HERENDIRA ATALINA MORALES BRAVO**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**



---

**LIC. HUGO LÓPEZ SILVA**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 2020, del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte.